

MENDOZA. 10 FEB 1995

RESOLUCION Nº 003

VISTO la necesidad de establecer la organización y funcionamiento de la Supervisión de las escuelas dependientes de Dirección de Enseñanza Media, y;

CONSIDERANDO:

Que la calidad de la Educación es un objetivo fundamental en el que deben confluir esfuerzos de los distintos sectores que forman el Sistema Educativo Provincial;

Que es necesario configurar una Supervisión eficaz y eficiente que, actuando desde una percepción global de la realidad educativa, garantice, en cada caso, el respeto de las particularidades de cada institución escolar en el marco de las normas que dan unidad al Sistema Educativo;

Que es necesario apoyar, asesorar, controlar y evaluar el proyecto educativo de cada escuela a fin de fortalecer su adecuación a la normativa vigente y a su realidad institucional y comunitaria;

Que es pertinente asegurar la supervisión de los programas, proyectos, actividades y servicios que involucren a docentes, alumnos, padres, implementados por la Dirección General de Escuelas, la Dirección de Enseñanza Media y otros organismos oficiales en los establecimientos educativos;

Que la Dirección de Enseñanza Media ha realizado reuniones de trabajo con el Consejo de Supervisores de su dependencia a fin de unificar criterios sobre las funciones inherentes al cargo jerárquico de Supervisor;

Que también se han acordado instrumentos que permitan el eficaz cumplimiento de esas funciones;

Por ello,
LA DIRECCION DE ENSEÑANZA MEDIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º. - Apruébese las funciones del Supervisor que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Establézcase que los Supervisores deberán presentar un Plan Anual a los 30 días corridos de iniciado ciclo lectivo correspondiente, que comprenderá el ejercicio las funciones asignadas y se realizará en concordancia planes y programas de la Dirección General de Escuelas y Dirección de Enseñanza Media.

Artículo 3º. - Apruébese que para el ejercicio de las funciones correspondientes los Supervisores tendrán la atribución de visitar los establecimientos educativos estatales, de gestión



funciones del Supervisor

pública y privada, como así también los servicios e instalaciones en que se desarrollen actividades educativas organizadas, promovidas o autorizadas por la Dirección General de Escuelas.

De igual forma podrán acceder a la documentación pedagógica y administrativa, informes, documentos y antecedentes que se consideren necesarios.

Artículo 49.- Establézcase que las visitas a los establecimientos educativos son el sistema habitual y fundamental en el cumplimiento de las funciones de Supervisión. Se consideran de dos tipos:

a - Visitas habituales: iniciales, de seguimiento, incidentales, de evaluación.

b - Visitas específicas de profundización del conocimiento de la realidad escolar.

Artículo 50.- Establézcase que las visitas habituales a las escuelas pertenecientes a las Zonas de Supervisión se realizarán, como máximo, cada 45 días, durarán entre dos o tres horas reloj, como mínimo, y serán consignadas en el Libro de Actas de Visitas de Supervisión.

Artículo 60.- Determinase que las visitas de profundización del conocimiento de la realidad escolar se realizarán, como mínimo, una vez por año, durante dos días consecutivos o alternados (en lo posible en la misma semana según características de la Zona de Supervisión), en, por lo menos, dos turnos de funcionamiento de la escuela. Estas visitas responderán a una planificación prevista en el Plan anual. Según la complejidad, particularidades y dimensiones de la escuela se podrán aumentar los días propuestos.

Artículo 70.- Dispóngase que el libro de Actas de Supervisión, de conservación permanente, no deberá retirarse del establecimiento sin previa autorización de la Dirección de Enseñanza Media.

Artículo 80.- Determinase que las actas de visita de Supervisión deben realizarse al finalizar cada visita, en el establecimiento escolar, en ellas constarán los objetivos de la visita, los actores intervinientes, la opinión del Supervisor sobre los temas tratados, las propuestas, sugerencias y/o recomendaciones a quien corresponda, con el cronograma de presentación y/o ejecución de las mismas. El acta será refrendada por las personas presentes. Se enviará copia de la misma para su archivo en la DEM, dentro de los 15 días, corridos, posteriores a la visita.

Artículo 90.- Establézcase que las funciones del Supervisor también se ejercitan en Sede de Supervisión. La atención en Sede de Supervisión se realizará durante dos medias jornadas semanales, de 4 hs. de duración, según cronograma a establecer por la Dirección de Enseñanza Media y el Consejo de Supervisores.

Artículo 100.- Dispóngase la presentación periódica de



Informes de Supervisión sobre aspectos relevantes de las instituciones educativas, según modelo y cronograma a definir anualmente, por la Dirección de Enseñanza Media y el Consejo de Supervisores.

Artículo 119.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.



Prof. SILVIA A. CATALINI
SECRETARIA TECNICA
Dirección de Enseñanza Media
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS



Prof. IRENE B. GOMEZ de WILDE
DIRECTORA DE ENSEÑANZA MEDIA
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

ANEXO I

Funciones del Supervisor

I - INFORMACION

Esta función debe tener los siguientes propósitos:

- 1 - 1 Dar a conocer la política educativa y los lineamientos generales propuestos por la D.G.E. al nivel escolar.
- 1 - 2 Procurar la unificación de criterios en la interpretación de la información.
- 1 - 3 Transmitir la información emanada del Gobierno Escolar ante situaciones coyunturales o imprevistas.
- 1 - 4 Recabar información de todas las necesidades de los servicios educativos que se presten o las que existan de crear otros nuevos.
- 1 - 5 Elevar al nivel central información y evaluación acerca de los proyectos y actividades educativas en ejecución en el nivel escolar.
- 1 - 6 Recepcionar y enviar documentación e información acerca de los Programas, proyectos y actividades organizados por la D.G.E., D.E.M. y/u otros organismos oficiales.

2 - ASESORIA TECNICA

Esta función ayuda a que el servicio educativo se organice con los siguientes criterios generales:

- ★ 2 - 1 Partir de las características concretas de cada unidad educativa, tener información actualizada y sistematizada de su acontecer cotidiano.
- 2 - 2 Partir del análisis de cada escuela recuperando las fortalezas de lo que se hace en la institución escolar, evitando la imposición de modelos elaborados a priori.
- 2 - 3 Dinamizar el grupo de docentes ayudando a centrar los objetivos y tareas.
- 2 - 4 Reconocer las posibilidades de acción y limitaciones en la asesoría, garantizando, además, continuidad y asiduidad.
- 2 - 5 Colaborar en la elaboración del diagnóstico del proyecto educativo de cada escuela.
- ★ 2 - 6 Apoyar en el desarrollo del proyecto educativo de cada escuela, en la aplicación del diseño curricular prescrito, buscando siempre su pertinencia y relevancia.

- 2 - 7 Apoyar en la implementación de Programas, proyectos y actividades organizados por la D.G.E., D.E.M. y/u otros organismos oficiales, en los establecimientos educativos.
- 2 - 8 Animar y promocionar entre los directivos y docentes acciones educativas tendientes a generar e institucionalizar cambios educativos que prioricen la dimensión pedagógico-didáctica.
- 2 - 9 Asesorar sobre el planeamiento institucional y todas las instancias de su evaluación y ejecución.
- 2 - 10 Orientar en la selección y/o continuidad de proyectos institucionales para responder a necesidades y problemas de la institución.
- 2 - 11 Estimular la iniciativa, la originalidad, la labor creativa de todos los actores de la institución escolar.
- 2 - 12 Cooperar con el perfeccionamiento docente siendo nexo con especialistas y/u organismos pertinentes.
- 2 - 13 Promover la participación de la comunidad organizada (Consejos de la Escuela, Asociación Cooperadora, Clubes de Madres, Centros de Estudiantes, etc.) en la labor educativa.
- 2 - 14 Impulsar la investigación - acción y la formación de círculos y/o talleres de estudio.
- 2 - 15 Orientar para el funcionamiento eficaz y coherente del equipo directivo.

3 = COORDINACION DE ACCIONES

La Supervisión debe coordinar tareas entre distintos actores del quehacer educativo. Esta función debe tener los siguientes propósitos:

- 3 - 1 Articular procesos para reforzar estrategias de mejoramiento curricular.
- 3 - 2 Apoyar el proceso técnico pedagógico: concertar acciones para apoyar o complementar la tarea de los docentes para mejorar la enseñanza.
- 3 - 3 Promover servicios específicos para los alumnos: servicios de orientación, pasantías, otros.
- 3 - 4 Reforzar el tejido organizacional: Establecer un canal fluido de comunicación entre la escuela y los organismos técnicos y políticos para facilitar la toma de decisiones.
- 3 - 5 Explicitar y canalizar la estructura no formal de la escuela: uso del tiempo libre, actividades sociales, deportivas, otras.



- 1 Consensuar acciones compartidas con supervisores de otros niveles y modalidades en el ámbito regional.
- 2 Coordinar acciones entre las escuelas y las entidades y organizaciones intermedias de la comunidad.
- 3 Coordinar acciones entre distintas escuelas bajo su asesoramiento.
- 4 Articular acciones y procesos para que se asegure el mayor aprovechamiento de los Programas, proyectos y actividades organizados por la D.G.E., la D.E.M. y/u otros organismos oficiales que se implementan en las instituciones escolares.

4 - EVALUACION

- 4 - 1 Evaluar el Plan Institucional con sus programas y proyectos.
- 4 - 2 Evaluar la formulación, la ejecución y el impacto de los programas y proyectos que se implementen en las escuelas cualquiera sea su origen: institucionales, organizados por D.G.E., D.E.M. y/u otros organismos oficiales, etc.
- 4 - 3 Verificar la aplicación del diseño curricular.
- 4 - 4 Evaluar el desempeño del director de la escuela como conductor, organizador, administrador, planificador, evaluador, etc.
- 4 - 5 Evaluar la coherencia e integración del equipo directivo.
- 4 - 6 Evaluar el resultado de la actividad escolar y el logro de los objetivos educativos.
- 4 - 7 Evaluar la proyección de la escuela en la comunidad, la respuesta a sus intereses y la atención de las necesidades educativas del medio.


Prof. SILVIA A. CATALLINI
SECRETARIA TECNICA
Dirección de Enseñanza Media
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS


Prof. IRENE B. GOMEZ de WILDE
DIRECTORA DE ENSEÑANZA MEDIA
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS